

12

J. CIVIL 63/22

No más posible la reunión a
carga de los minutos actuales, se le
concede tres meses de prórroga para
su repetición



Excmo. Sr.

D. Manuel Guillen Pescador, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo, ante V.E. comparece y con el máximo respeto tiene el honor de exponer: que a consecuencia de la grave enfermedad que viene padeciendo frecuentes ataques de cólicos hepáticos, con otras complicaciones según justifica la adjunta certificación facultativa, no puede en manera alguna atender a los innumerables asuntos oficiales que pasan sobre la administración municipal en las actuales circunstancias, a pesar de poner en ello su mejor deseo como siempre lo tuvo; de lo cual puede resultar perjudicada contra su voluntad la administración municipal y los intereses generales de la población, al propio tiempo que los del exponente, y en evitación de todo ello entiende debe cesar en el cargo de Alcalde y de Concejal.

Por todo lo expuesto
A V.E. suplica tenga por presentada en forma ésta instancia con la documentación complementaria y previos los requisitos que estime pertinentes, se digne admitir al exponente la dimisión de cargo de Alcalde y Concejal en bien de la Administración pública.

Es gracia que el exponente no duda merecer del recto proceder de V.E. cuya vide guarde Dios muchos años.
Santa Eulalia del Campo a 3 de Octubre de 1942

Manuel Guillen

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
N.º 7128
TERUEL 9 DE 10 DE 1942

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Teruel

MODELO A

Serie A N^o 671100 *



DERECHOS AUTORIZADOS
POR EL ESTADO
8 PESETAS



Certificado Médico Oficial

Colegio de Teruel

D. Medio José Herrero Arquitecto
en Medicina y Cirugía, con residencia en Sto. Esteban inscripto
con el número 117 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.

CERTIFICO: Que he visitado en unas tres meses, varias veces al vecino de este localidad de Mamm el Sr. Ben Escobar de angio-estitis crónica del con repetidos ataques hepáticos. Considero de posible debe llevar dicho año un régimen de reposo acompañado de régimen alimentario especial.

Y para que así conste donde convenga y a instancia del interesado expido el presente certificado en Sto. Esteban a cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y dos.

Medio José Herrero

NOTA.—Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso editado por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este Certificado sea extendido.

12

8507

Vista su instancia fecha 3 del actual, solicitando le sea admitida la renuncia del cargo de Alcalde basado en motivos de salud, según aparece en certificado médico que acompaña, he de manifestarle que lamentablemente no es posible en las actuales circunstancias y hasta tanto no sea aprobado el nuevo Código de Administración Local, admitir dicha renuncia, concediéndole tres meses de permiso a contar de la fecha, para que atienda a reponer su salud, debiendo hacerse cargo de la Alcaldía el Primer Teniente Alcalde o Gestor correspondiente, y dándose cuenta de así haberlo efectuado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 9 de Octubre de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Sr. Alcalde de SANTA EULALIA DEL CAMPO.



GOBIERNO
DE ARAGON